



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117 - 2012

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTOS, el Informe N° 001-2012/SERPAR-LIMA/ CEPAD/RGG N°128-2011/MML de fecha 13 de marzo de 2012 firmado por el Presidente de la Comisión Especial y los miembros de la misma;

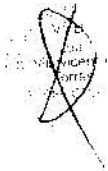
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2011, de fecha 29 de abril de 2011, se conformó la Comisión encargada de merituar la responsabilidad de los ex funcionarios implicados en el reclamo formulado por la empresa Optimización Energética, misma que fue modificada por Resolución de Gerencia General N° 065 -2012, de fecha 17 de abril de 2012;

Que la Oficina de Control Interno mediante el Informe N° 002-2011/SERPAR-LIMA/CA/OCI/MML de fecha 30 de marzo de 2011, ha observado irregularidades en cuanto al tendido de cable eléctrico en el Parque Zonal Huiracocha, desde el tablero principal hasta el tablero de la portada principal;

Que según lo debatido al interior de la Comisión se observan incongruencias:

- Fecha de conclusión de los trabajos según la empresa: octubre, fecha de conclusión de los trabajos según Manuel Privat: noviembre
- Fecha de conclusión de los trabajos según Manuel Privat: noviembre, fecha del otorgamiento del anticipo a Luis Vásquez: 23 de diciembre, informe (N° 380-2010) de Luis Vásquez requiriendo de urgencia el anticipo "para realizar los trabajos": 20 de diciembre de 2010.
- Con fecha 28 de diciembre el acta de conformidad de los trabajos consigna el tendido de cable de 130 metros, mientras que Manuel Privat en su informe N° 183-2011, explica que ya estaban tendidos los 330 metros, pero que se dio conformidad a sólo 130, ya que el anticipo de S/45,501.08 era insuficiente para cancelar la totalidad de los trabajos realizados.
- Según el informe N° 380-2010 del señor Luis Vásquez, solicita el anticipo de S/45,501.08, para la adquisición de 130 metros de cable 3-1 x 150 mm 2 NYY, siendo que después se dice que dicho anticipo es para pagar parte de un servicio de tendido de cable.
- El Gerente de Administración de Parques Jorge Luis Botto Bar, firma el acta de conformidad de 130 metros de tendido de cable, cuando según el informe del señor Privat, ya existían los 330 metros.
- Por la cantidad de dinero, materia del anticipo y supuesto saldo, dicho servicio debió ser requerido mediante proceso de selección.
- Teniendo en consideración, ya no el mes de octubre como fecha culminación de los trabajos, sino el 8 de noviembre de 2010 según el informe N° 069-2011 del señor Jerardo Bautista, fecha en que se realiza la inspección de los 330 metros de tendido:
¿Por qué el señor Jerardo Bautista hace la solicitud al señor Manuel Privat (Gerente Técnico) con fecha 11 de noviembre?
¿Por qué el señor Manuel Privat hace la solicitud al señor Juan Ledesma (Gerente General) con fecha 11 de noviembre?



Luis Vásquez Sánchez
29/03/2012
10323735

JORGE BOTTO BAR

GA
CC
AL

SERVICIO DE PARQUES
CORPORATIVO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
29/3/12

Recibido 29/03/12
Manual Privat Perez

¿Por qué el señor Luis Vásquez hace la solicitud al señor Juan Ledesma (Gerente General) con fecha 10 de noviembre? ¿Y posteriormente con fecha 20 de diciembre?

Que estos actos se subsumen en lo establecido en el artículo 28 literal "d" del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, además presuntamente infringen lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la Ley 27815 Código de Ética de la Función Pública, así también, presuntamente se infringe lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley de Contrataciones el Estado aprobada por D. Leg 1017;

Estando a lo informado y de conformidad con el artículo 166 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a MANUEL ENRIQUE PRIVAT PEREZ, JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA, JORGE LUIS BOTTO BAR, y LUIS RAFAEL VASQUEZ SANCHEZ por presuntamente infringir lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley de Contrataciones el Estado aprobada por D. Leg 1017, el artículo 7.2 del Código de Ética de la Función Pública Ley 27815, así también, presuntamente los involucrados incurrir en lo establecido en el artículo 28.d del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el trámite del proceso aperturado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ex funcionarios involucrados, en virtud del artículo 169 del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, cuentan con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente resolución, para remitir sus descargos a la sede central de SERPAR-LIMA, sito Jirón Natalio Sánchez 220 oficina 801 Jesús María.

[Handwritten mark]

PARQUES - LIMA
SECRETARÍA DE LIMA
DAB
28 MAR 2012

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GONZALO GLOSA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
CORPORATIVO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
29 MAR. 2012
Hora: 11:50 Am
Firma: *[Signature]*

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora: 11:25 Fecha: 12 9 MAR 2012

LOS MANZANOS 305
SAN ISIDRO

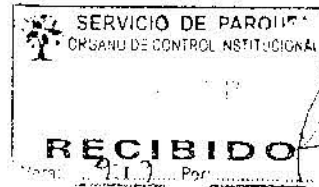
Luis Vásquez Sánchez

GAJ ALT. Cdre 14 PEREZ
2663752 - 994547964

JORGE BOTTO BAR

CCI
AL

Jerardo Bautista E.
Manuel Privat Perez



¿Por qué el señor Luis Vásquez hace la solicitud al señor Juan Ledesma (Gerente General) con fecha 10 de noviembre? ¿Y posteriormente con fecha 20 de diciembre?

Que estos actos se subsumen en lo establecido en el artículo 28 literal "d" del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, además presuntamente infringen lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la Ley 27815 Código de Etica de la Función Pública, así también, presuntamente se infringe lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley de Contrataciones el Estado aprobada por D. Leg 1017;

Estando a lo informado y de conformidad con el artículo 166 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a MANUEL ENRIQUE PRIVAT PEREZ, JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA, JORGE LUIS BOTTO BAR, y LUIS RAFAEL VASQUEZ SANCHEZ por presuntamente infringir lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley de Contrataciones el Estado aprobada por D. Leg 1017, el artículo 7.2 del Código de Etica de la Función Pública Ley 27815, así también, presuntamente los involucrados incurrir en lo establecido en el artículo 28.d del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el trámite del proceso aperturado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ex funcionarios involucrados, en virtud del artículo 169 del D.S. Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, cuentan con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente resolución, para remitir sus descargos a la sede central de SERPAR-LIMA, sito Jirón Natalio Sánchez 220 oficina 801 Jesús Maria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Stamp: SERPAR - LIMA METROPOLITANA DE LIMA. Includes handwritten 'DAB' and a signature.

Stamp: GONZALO ELISA ALVARA GERENTE GENERAL SERVICIO DE PARQUES METROPOLITANA DE LIMA

Stamp: SERPAR - LIMA ASESORIA LEGAL. Includes handwritten date '12 9 MAR 2012' and 'Hecho 09.25'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.